



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-CD 07	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
CERTIFICADO DE PERSONAL			

**La Suscrita Secretaría General y de Gobierno, del municipio de Aquitania Boyacá, con funciones de Talento Humano**

**CERTIFICA**

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Aquitania Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y APOYO A LA AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD Y LA AUDITORÍA GAUDI, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ,** no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, y bajo la causal de **SERVICIOS PROFESIONALES**, con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:

En el evento que el Municipio de Aquitania celebre contrato, el futuro contratista, deberá cumplir con las obligaciones administrativas y jurídicas, propias de la naturaleza de aquel, y frente al alcance del presente objeto deberá realizar las siguientes:

1. Realizar la asesoría y seguimiento al proceso de afiliación de aseguramiento del municipio.
2. Realizar la asesoría y seguimiento al proceso de novedades.
3. Realizar seguimiento a la generación de soportes que evidencien que el municipio realizó la adición de los recursos asignados por la Nación, el departamento y los recursos propios, para la financiación del régimen subsidiado de la vigencia 2026, de acuerdo con el monto de recursos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS o con base en la Liquidación Mensual de Afiliados. (incluido el 0.4% del monto total estimado de recursos del Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, destinados a la IVC de la SNS). Decreto 2497 de 2018, artículo 10.
4. Realizar asesoría y seguimiento a la generación del ACTO ADMINISTRATIVO que garantiza la continuidad del aseguramiento durante la vigencia 2026, el cual se debió emitir durante los primeros 15 días hábiles del mes de enero, así como las respectivas modificaciones acorde con las publicaciones de la LMA, los Montos estimados de recursos del Minsalud y el correspondiente respaldo presupuestal, dando cumplimiento al artículo 4° del Decreto 971 del 31 de marzo del 2011, Decreto 780 de 2016 Capítulo 2, Artículo 2.3.2.2.3, Decreto 2265 de 2017 Artículo 2.6.4.2.2.2.2 Numeral 1 y demás normatividad vigente, y envió oportuno a la secretaria de Salud de Boyacá, antes del 31 de enero de 2026.
5. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de Soportes que evidencien que el municipio realizó el descargue presupuestal y giro de recursos de manera mensual acorde con el Decreto 971 de 2011, Artículo 10. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1713 de 2012 y Decreto 2265 de 2017 Artículo 2.6.4.2.2.2.2, Numeral 2 y demás modificatorios que sean expedidos. (incluida la afectación mensual de los recursos sin situación de fondos destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para acciones de Inspección, Vigilancia y Control, 0.4%).
6. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de soportes de envió del Informe mensual de Reporte de transferencias (ETESA) a la Superintendencia Nacional de Salud, como lo estableció en las Circulares Externa 008 de 2018 y 002 de 2020, de la SNS y sus modificatorios. Verificar que el valor registrado corresponda al extracto del mes reportado en pesos. (copias de extractos bancarios mensualizados, archivo TXT y evidencia del cargue oportuno).
7. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de soportes de envió del Informe de CIRCULAR EXTERNA 2024151000000005-5 DE 202405-03-2024 de la Superintendencia Nacional de Salud.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP-CD 07	
		VERSION 3	20-03-2024
CERTIFICADO DE PERSONAL			

8. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de soportes del reporte oportuno y adecuado y consistente de la ejecución de los excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado de salud, a través del ANEXO TÉCNICO No. 1- formato "determinación del uso de recursos de excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado - plan de aplicación" con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.
9. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de Soportes del oportuno envío del ANEXO TÉCNICO No. 3 formato "seguimiento y ejecución de recursos excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado", con copias del archivo Excel y PDF firmado, para verificar que la información reportada que sea acorde con la copia aportada del extracto bancario del trimestre inmediatamente anterior, así como su reporte oportuno a la Secretaria de Salud de Boyacá en los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre; según lo establecido en la Resolución 1756 de 28 de junio de 2019 y/o demás normativa que la modifique, sustituya o adicione.
10. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de Soportes del seguimiento a la red contratada, para la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios de Régimen subsidiado y Régimen Contributivo, garantizando accesibilidad, oportunidad y pertinencia a los usuarios (suministro de copias de contratos, formato de seguimiento a los mismos, con nombre IPS, numero de contrato, valor contratado, porcentaje de ejecución trimestral y modalidad de contratación).
11. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de Soportes del seguimiento trimestral realizado al pago de la red de servicios de salud de las EAPB en todos los niveles de atención, que garantice la prestación integral de servicios de salud a los usuarios del Régimen subsidiado y Régimen Contributivo, discriminando la modalidad de contratación (cápita o evento), procesos gestionados por la Auditoría Interna de Salud Municipal.
12. Realizar asesoría y seguimiento a la generación de Soportes del seguimiento a los Sistemas de Información de Atención al Usuario – SIAU que tiene cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud en el municipio y soportes de la adecuada operativización acorde con las necesidades de los usuarios, procesos gestionados por la Auditoría Interna de Salud Municipal.
13. Prestar apoyo para el seguimiento de peticiones, quejas y reclamos de las EAPB
14. Realizar apoyo a la generación de Soportes del seguimiento realizado por el municipio al sistema de referencia y contra referencia de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el Municipio.
15. Realizar Notificación de visita a la oficina principal de la EAPB para realizar visita de Auditoria al aseguramiento.
16. Asesorar en la expedición de resolución mediante la cual se ordena la visita de auditoría por parte del alcalde municipal.
17. Emitir el reporte de hallazgos y evaluación alcanzada por la EAPB
18. Emitir acta de cierre y evaluación definitiva de la gestión de las EAPB.
19. Realizar visita en sitio para realizar el seguimiento a los criterios objeto de verificación:
  - a. Criterio 1. seguimiento y verificación de la garantía a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.
  - b. Criterio 2: seguimiento al Sistema de Referencia y Contra referencia (2.1. seguimiento a Procesos y procedimientos de referencia y contra referencia, y mecanismos de coordinación., 2.2. Disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales, 2.3 Gestión de los trámites de referencia y contra referencia)
  - c. Criterio 3: seguimiento a la entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.: 3.1. Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo; 3. 2. Entrega de otros medicamentos población general.
  - d. Criterio 4. seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia:4. 1. Valoración Integral;4.2. Plan Ampliado de Inmunizaciones; 4.3. Profilaxis y remoción de placa bacteriana.
  - e. Criterio 5 seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia: 5.1. Valoración Integral; 5.2. Aplicación del barniz de flúor.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP-CD 07	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
CERTIFICADO DE PERSONAL			

- f. Criterio 6 seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia: 6.1. Valoración Integral; 6.2. Aplicación del barniz de flúor.
- g. Criterio 7 seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino: 7.1. Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización; 7.2 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – biopsia.
- h. Criterio 8 seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama; 8,1 Tamizaje para cáncer de mama (mamografía); 8,2 Tamizaje para cáncer de mama (Biopsia).
- i. Criterio 9: seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto: 9.1 Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización; 9,2 colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.
- j. Criterio 10 seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación: 10.1 Exámenes de laboratorio; 10.2 Formulación de micronutrientes: 10.3 Clasificación del riesgo: 10.4 Esquema de vacunación; 10.5 Plan de parto.
- k. Criterio 11: seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.
- l. Criterio 12: seguimiento realizado a Las EPS para verificar si garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido: 12.1 Toma de muestra de sangre de cordón. 12.2 Tamizaje de cardiopatía congénita; 12.3 Atención para el seguimiento al recién nacido.
20. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato, debidamente informadas o solicitadas por el Supervisor.

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La presente se expide a solicitud de la Secretaria General y de Gobierno, delgada para la contratación, a fecha 16 de enero de 2026

  
**YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**

Secretaria General y de Gobierno con funciones de Talento Humano

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno  
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal  
Aprobó: OSCAR DARIO HURTADO PEREZ / Alcalde Municipal